

RESOLUCION EXENTA N° 015/032

MAT.: TÉNGASE POR REGULARIZADO
INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL “LAS
HORMIGUITAS”, DE LA COMUNA DE
ILLAPEL.

LA SERENA, 28 DE ENERO DE 2013

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/109 (04.07.2012); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que con fecha 12 de junio de 2012 se dictó la Resolución Exenta N° 015/1613, la que en su artículo Primero establece la nómina de entidades públicas y privadas a las cuales JUNJI les transferirá mensualmente recursos para su funcionamiento.

3° Que dentro de esta nómina se señaló el jardín infantil “Las Hormiguitas”, código 4201023, ubicado en Las Cañas 1 s/n, comuna de Illapel, y con una capacidad de 14 lactantes en sala cuna mixta y 32 párvulos en nivel heterogéneo.

4° Que con fecha 22 de octubre de 2102 se dictó la Resolución Exenta N° 015/1990, que modifica la resolución exenta precitada, en el sentido se señalar que la dirección del establecimiento es la Parcela N° 37, Lote N° 2, población Las Cañas, comuna de Illapel, y con una capacidad de 14 lactantes en nivel sala cuna mixta y 24 párvulos en nivel heterogéneo.

5° Que con fecha 17 de julio de 2012 se suscribió el convenio de transferencia de fondos entre JUNJI y la Municipalidad de Illapel donde se autoriza el funcionamiento del jardín infantil “Las Hormiguitas”, señalando correctamente las capacidades autorizadas.

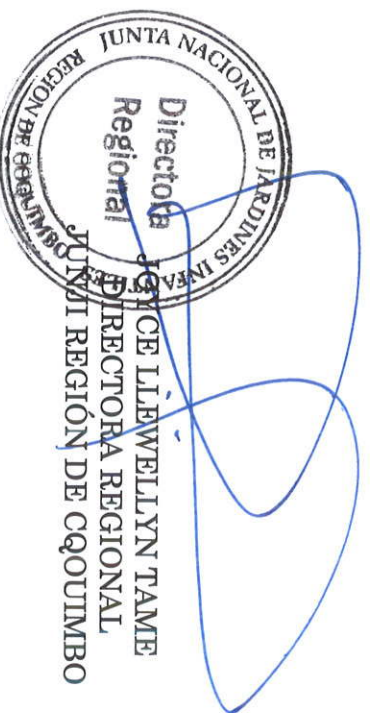
6° Que con fecha 28 de enero de 2013 se suscribió la modificación del convenio de transferencia de fondos entre JUNJI y la Municipalidad de Illapel de fecha 17 de julio de 2012, donde se modifica la dirección asignada al establecimiento educacional.

7° Que resulta indispensable regularizar administrativamente el proceso de inicio de funcionamiento del jardín infantil “Las Hormiguitas”, de la comuna de Illapel.

RESUELVO:

1° TÉNNGASE por regularizado el inicio de funcionamiento del jardín infantil “*Las Hormiguitas*”, ubicado en parcela N° 37, Lote N° 2, sector Las Cañas 1, comuna de Illapel.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JLLT/NPL/CM/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (V.T.F.)
- Oficina de Partes.